



# Comisión Estatal del Agua



CONTRATO No. CEA-ADQ-PAPELERÍA-GC-020/2011

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA BER-MAR UNIVERSAL, S. A. DE C. V., LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, BERTHA ALICIA MORENO CARRILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL

ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

**1.4.-** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL GASTO CORRIENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA LAS PARTIDAS DE CONSUMIBLES PARTIDA PRESUPUESTAL \$832,780.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, PARTIDA PRESUPUESTAL DE \$597,720.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

**1.5.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CODIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

**1.6.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ "EL PROVEEDOR", PARA SUMINISTRAR LOS BIENES A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN 1.4. DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO NÚMERO **CONC01-PAPELERÍA-001-2011**, CELEBRADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LO CUAL CABE MENCIONAR QUE PARTICIPARON EN DICHO PROCEDIMIENTO LAS SIGUIENTES EMPRESAS: ORGANIZACIÓN PAPELERA OMEGA, S.A. DE C.V.; TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.; BER-MAR UNIVERSAL, S.A. DE C.V.; VÁZQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.; DISTRIBUCIONES ROSNOVSKI, S.A. DE C.V., Y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., DETERMINANDO EL COMITÉ DE "LA CEA" ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO A LA EMPRESA **BER-MAR UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, PARA 10 PARTIDAS DE CONSUMIBLES Y 52 DE PAPELERÍA COTIZADAS YA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A SERVICIO Y PRECIO OFERTADO CONCERNIENTE A LAS PARTIDAS QUE SE DESCRIBIRÁN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; Y QUE RESULTARÓN CONVENIENTES PARA "LA CEA", POR LO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y EL CUADRO COMPARATIVO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, RELATIVOS AL CONCURSO NÚMERO **CONC01-PAPELERÍA-01-2011**, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

## II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

**II.1.-** SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA BER-MAR UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,889 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE OCTUBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL RABAGO PRECIADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 (CUARENTA Y DOS) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 40823\*1 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS ASTERISCO UNO), DE FECHA 12 (DOCE) DE DICIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

**II.2.-** BERTHA ALICIA MORENO CARRILLO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,889 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE OCTUBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL RABAGO PRECIADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 (CUARENTA Y DOS) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 40823\*1 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS ASTERISCO UNO), DE FECHA 12 (DOCE) DE DICIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**II.3.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**II.4.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE FERMÍN G. RIESTRA, NÚMERO 1690 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA), PRIMER PISO, DEPARTAMENTO "A" COLONIA MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

**II.5.-** SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BUN071025302.

**II.6.-** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO DE LA MISMA, Y EL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**II.8.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN II, 3, 6, 8 FRACCIÓN II, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 55, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO; 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 14, 17, 18, 19 FRACCIÓN II, 21, 28, Y 36, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO; 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIÓN I Y II, DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; ASÍ COMO EL NUMERAL 8 FRACCIÓN III, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA CEA" AL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES Y "LA CEA" SE OBLIGA A LA ADQUISICIÓN DE 62 (SESENTA Y DOS) PARTIDAS.

### SEGUNDA.- PARTIDAS.

"EL PROVEEDOR" SUMINISTRARA A "LA CEA" LAS SIGUIENTES PARTIDAS: CONSUMIBLES 10 PARTIDA NÚMERO 1,2,45,56,61,62,65,67,130 Y 131, ADQUISICIÓN



# Comisión Estatal del Agua



DE PAPELERÍA 52 PARTIDAS NÚMEROS:  
22,24,27,44,45,46,77,78,81,82,85,86,90,96,102,106,115,116,117,134,135,139,142,149,1  
58,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,171,172,189,233,243,247,248,264,265,30  
1,311,313,315,337,338,339 Y 348.

## PARTIDAS CORRESPONDIENTES A CONSUMIBLES:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AIRE COMPRIMIDO	64	PIEZA	\$53.61	\$3,431.04
2	CABLE DE RED CATEGORIA 5	2	BOBINA	\$1,068.19	\$2,136.38
45	CARTUCHO PARA IMPRESORA PANASONIK KX-M1150	7	PIEZA	\$76.68	\$536.76
56	CD DVD VIRGEN +- RC/20	25	CAJA	\$139.59	\$3,489.75
61	FUSOR PARA IMPRESORA HP 4600 MODELO C9725A	3	PIEZA	\$5,380.71	\$16,142.13
62	FUSOR PARA IMPRESORA HP LASER JET 4550. MODELO C4197A	3	PIEZA	\$3,741.43	\$11,224.29
65	TAMBOR FAX BROTHER MFC-7420	5	PIEZA	\$1,291.94	\$6,459.70
67	TINTA P/IMPRESORA EPSON C 60 NPGRO ORIGINAL MODELO T028201	7	PIEZA	\$194.65	\$1,362.55
130	TRANSFER PARA IMPRESORA HP 4550 MODELO C4196A	7	PIEZA	\$4,995.00	\$34,965.00



# Comisión Estatal del Agua



131	TRANSFER PARA IMPRESORA HP 4600 MODELO C9724A	7	PIEZA	\$7,521.43	\$52,650.01
SUB TOTAL					\$132,397.61
IVA					\$21,183.61
TOTAL					\$153,581.22

## PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LA PAPELERÍA:

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	PRECIO UNITARIO	TOTAL
22	BASES DE ACRILICO P/CUBO POST IT	26	PIEZA	\$9.06	\$235.56
24	BLOCK DE RECADOS	15	PIEZA	\$7.18	\$107.70
27	BLOCK TABULADOR 14 COLUMNAS S/CONCEPTOS	12	PIEZA	\$25.53	\$306.36
44	CAJA DE ARCHIVO KARTOARCHIVO DESLIZABLE T/C	750	PIEZA	\$38.00	\$28,500.00
45	CAJA DE ARCHIVO KARTOARCHIVO DESLIZABLE T/D	750	PIEZA	\$42.42	\$31,815.00
46	CAJA DE PLASTICO RIGIDA CON TAPA (90X60X20)	100	PIEZA	\$511.71	\$51,171.00
77	CARTUCHO PARA CALCULADORA CANNON P-200/DH	10	PIEZA	\$20.35	\$203.50
78	CARTULINA COLOR AZUL AGUA	15	PIEZA	\$1.08	\$16.20
81	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA C/200	35	PIEZA	\$57.65	\$2,017.75
82	CARTULINA OPALINA TAMAÑO OFICIO C/200	15	PIEZA	\$78.82	\$1,182.30
85	CINTA ADHESIVA MAGICA GRANDE 24X65	45	PIEZA	\$46.71	\$2,101.95
86	CINTA ADHESIVA MAGICA CHICA 18X33	34	PIEZA	\$21.68	\$737.12
90	CINTA CORRECTOR P/MAQUINA ELECTRICA OLIVETTI 82329N	7	PIEZA	\$73.06	\$511.42
96	CINTA PARA CALCULADORA TEXAS INSTRUMENT	5	PIEZA	\$10.88	\$54.40

102	CINTA PARA ROTULADOR MARCA BROTHER MOD PT- 310 COLOR AZUL/BLANCO TZ-243	6	PIEZA	\$278.78	\$1,672.68
106	CLIP DE PRESIÓN MINI (3/4")	50	CAJA	\$4.24	\$212.00
115	CORRECTOR P/MAQUINA ELECTRICA OLIVETTI 82329N	7	PIEZA	\$73.06	\$511.42
116	CORRECTOR PARA MAQUINA DE ESCRIBIR BROTHER GX6750 ORIGINAL	7	PIEZA	\$50.82	\$355.74
117	CORRECTOR PARA MAQUINA DE ESCRIBIR IBM MODELO 6784	7	PIEZA	\$50.71	\$354.97
134	CUTTER CHICO	20	PIEZA	\$2.00	\$40.00
135	CUTTER GRANDE	55	PIEZA	\$3.88	\$213.40
139	DESPACHADOR DE POST IT ARCOIRIS	15	PIEZA	\$9.06	\$135.90
142	ENGRAPADORA USO RUDDO	10	PIEZA	\$69.18	\$691.80
149	ESTILOGRAFOS DESECHABLES 1	12	PIEZA	\$209.71	\$2,516.52
158	FOLDER BROCHE BACO T/C AMARILLO C/10	81	PAQUETE	\$4.39	\$355.59
159	FOLDER BROCHE BACO T/C AZUL CIELO C/10	40	PAQUETE	\$4.39	\$175.60
160	FOLDER BROCHE BACO T/C AZUL OSCURO C/10	90	PAQUETE	\$4.39	\$395.10
161	FOLDER BROCHE BACO T/C CAOBA C/10	25	PAQUETE	\$4.39	\$109.75
162	FOLDER BROCHE BACO T/C Morado c/10	25	PAQUETE	\$4.39	\$109.75
163	FOLDER BROCHE BACO T/C NARANJA C/10	15	PAQUETE	\$4.39	\$65.85
164	FOLDER BROCHE BACO T/C ROJO C/10	20	PAQUETE	\$4.39	\$87.80
165	FOLDER BROCHE BACO T/C VERDE BANDERA C/10	10	PAQUETE	\$4.39	\$43.90
166	FOLDER BROCHE BACO T/C VERDE LIMON C/10	268	PAQUETE	\$4.39	\$1,176.52
167	FOLDER BROCHE BACO T/C COLOR AZUL C/10	20	PAQUETE	\$10.71	\$214.20



# Comisión Estatal del Agua



168	FOLDER BROCHE BACO T/C COLOR NEGRO C/10	23	PAQUETE	\$10.71	\$246.33
171	FOLDER COLOR BLANCO T/C EN CARTULINA COLUCHÉ SIN CEJA	12	PAQUETE	\$9.94	\$119.28
172	FOLDER CON BROCHE BACO T/C COLOR NEGRO C/10	15	PAQUETE	\$4.39	\$65.85
189	GUIAS PARA ARCHIVO T/O ALFABÉTICA	10	PAQUETE	\$61.18	\$611.80
233	MARCADOR PUNTA DELGADA Y GRUESA PAPERMATE COLOR VERDE	16	PIEZA	\$11.06	\$176.96
243	MICAS RÍGIDAS (8 5"X11") T/CARTA PARA CALOR	5	PAQUETE	\$118.82	\$594.10
247	PAPEL ADHESIVO	5	PIEZA	\$29.99	\$149.95
248	PAPEL ALBANENE P/DIBUJO	10	PAQUETE	\$47.06	\$470.60
264	PAPEL DE ESTRAZA GRUESO DE 1.25 MTS X 40 MTS.	15	PIEZA	\$102.50	\$1,537.50
265	PAPEL FOMBOARD	30	PIEZA	\$78.75	\$2,362.50
301	PLUMÓN PUNTO MEDIANO PUNTA METALICA COLOR NEGRO	117	PIEZA	\$19.06	\$2,230.02
311	PORTAPLAMOS DE PLASTICO EN FORMA DE CILINDRO	25	PIEZA	\$39.00	\$975.00
313	POST IT DE ACORDEON PARA DESPACHADOR	104	PAQUETE	\$9.71	\$1,009.84
315	POST IT MEDIANO NO. 656	86	PAQUETE	\$4.06	\$349.16
337	SOBRE BOLSA T/CARTA BLANCO	12	PIEZA	\$1.20	\$14.40
338	SOBRE BOLSA T/OFICIO BLANCO	12	PIEZA	\$1.65	\$19.80
339	SOBRE BOLSA TAMAÑO X CARTA COLOR BLANCO	12	PIEZA	\$0.94	\$11.28
348	SUJETA LIBROS CON CORCHO 7"	18	PIEZA	\$70.47	\$1,268.46
				SUB TOTAL	\$148,611.58
				IVA	\$23,777.85
				TOTAL	\$172,389.43



## Comisión Estatal del Agua



### TERCERA.- PLAZO.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN QUE INICIA A PARTIR DEL DÍA 23 (VEINTITRES) DE FEBRERO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), PARA TERMINAR EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2011 (DOS MIL ONCE).

### CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE CON "LA CEA" A REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, SITO AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO.

### QUINTA.- TIEMPO DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" CUENTA CON UN PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR "LA CEA" DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PEDIDO, SU INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTIPULADO SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

### SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" COBRARÁ A "LA CEA" POR LAS PARTIDAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS PEDIDOS QUE SE HAGAN DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA "LA CEA", LA PARTIDA CORRESPONDIENTES A LOS CONSUMIBLES AMPARA LA CANTIDAD DE \$132,397.61 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR \$21,183.61 (VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA TRES PESOS 61/100 M.N.), SIENDO EL TOTAL DE \$153,581.22 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), LO QUE RESPECTA A LAS PARTIDAS DE PAPELERÍA AMPARA LA CANTIDAD DE \$148,611.58 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 58/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$23,777.85 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), SIENDO EL GRAN TOTAL DE \$172,389.43 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.).

### SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEA A LOS 15 (QUINCE) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES Y LA FACTURA, PREVIA SU VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE "LA CEA", DEBIENDO INGRESAR LA FACTURA A LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES DE "LA CEA", DE 9:00 A 14:00 HRS., LOS VIERNES, PREVIA ENTREGA DEBIDAMENTE REQUISITADA DE LOS SIGUIENTES



# Comisión Estatal del Agua



DOCUMENTOS: FACTURA ORIGINAL SELLADA DE RECIBIDO POR EL ALMACÉN CORRESPONDIENTE Y VALIDADA POR EL ÁREA TÉCNICA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y DOS COPIAS Y COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES PARA QUE "LA CEA", PREVIA VERIFICACIÓN DE LA MISMA Y DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, EFECTÚE EL PAGO EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EN LA DECLARACIÓN I.S., DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

## OCTAVA.-RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS, POR "LA CEA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE POR ESTE MOTIVO HAGAN SUS TRABAJADORES, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "LA CEA" SERÁ AJENO A CUALQUIERA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTES O FUTURAS QUE HAGAN LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR".

## NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE ANTE "LA CEA" A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS POR "LA CEA" Y SE OBLIGA A EJECUTAR POR SI MISMO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR, A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS OBTENIDOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LA CEA".

## DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

"LA CEA" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES QUE NO HAYA SUMINISTRADO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3 %
DE 06 HASTA 10	6 %
DE 11 HASTA 30	10%



# Comisión Estatal del Agua



NOTA.- LOS PORCENTAJES DE LA SANCIÓN MENCIONADOS EN LA TABLA QUE ANTECEDE, NO DEBERÁN SER ACUMULABLES.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD DEL DÍA 31 EN ADELANTE "LA CEA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A "EL **PROVEEDOR**" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

## DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SI DERIVADO DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS QUE "LA CEA" REALICE, ESTA DETERMINA QUE EXISTE ALGUNA IRREGULARIDAD, SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES PARCIAL O TOTALMENTE.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO TAMBIÉN SERÁ POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA.

## DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ÉSTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL **PROVEEDOR**" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ÉSTE CONTRATO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR LA CONTROVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS

ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CEA".

**DÉCIMA TERCERA.- PRORROGA DE LA VIGENCIA.**

EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRORROGA AL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ACONTECIÓ EL HECHO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EN LOS DEMÁS CASOS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA, SOLICITARLO POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS QUE LA JUSTIFIQUEN "LA CEA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR DICHA PRÓRROGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA CEA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTES LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO O A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

"LA CEA" DESIGNA EN ESTE MOMENTO COMO PERSONA RESPONSABLE PARA DARLE SEGUIMIENTO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A JESÚS MIGUEL DÍAZ ROSALES, JEFE DE ADQUISICIONES, PUDIENDO EN CUALQUIER MOMENTO DESIGNAR A NUEVO RESPONSABLE O CAMBIAR AL YA MENCIONADO, BASTANDO PARA ELLO LA CONSTANCIA POR ESCRITO.

**DÉCIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.**

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RESOLVERÁN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES Y UNA VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA, ESTE SE RESUELVEN EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBAS PARTES.



## Comisión Estatal del Agua



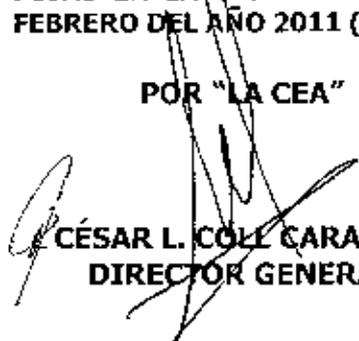
### DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DIA 22 (VEINTIDOS) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).

POR "LA CEA"

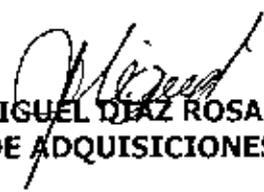
POR "EL PROVEEDOR"

  
CÉSAR L. COLE CARABIAS  
DIRECTOR GENERAL

  
BERTHA ALICIA MORENO CARRILLO  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

  
FRANCISCO JAVIER KONO DE LA CERDA  
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

  
JESÚS MIGUEL DÍAZ ROSALES  
JEFE DE ADQUISICIONES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-ADQ-PAPELERIA-GC-020/2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BER- MAR UNIVERSAL, S.A. DE C.V.